

EXIME DEL PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA PÚBLICA, PRIVADA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA", A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO POR MONTO INFERIOR A 100 UTM.

VALPARAÍSO,

27 OCT. 2022

VISTO: Las facultades que confiere la Ley N° 18.928 de 1990, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H.) N° 95 de 2006; por lo dispuesto en el **Art. 8° letra g) de la Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Art. 10°, Numeral 7, letra j)**, del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; en la Resolución delegatoria de facultades D.G.S.A. Ord. N° 4100/600/802 Vrs., de 03 de Junio de 2015; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 del 2001, MSGP, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.799, de 25 de marzo de 2001, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el DL N° 1263, Orgánico de Administración del Estado; en el Manual de Adquisiciones y contrataciones Públicas de la Armada N° 8-48/2 del 01 de septiembre de 2016; en el Reglamento Orgánico de la Dirección de Abastecimiento de la Armada, aprobado por Resolución D.G.S.A. Ordinario N° 6480/8001239 Vrs. del 22 de noviembre de 2017; en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 66/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022; las Resoluciones N° 7, de marzo de 2019 y N° 16, de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y las demás disposiciones que rigen la materia.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, la Dirección de Abastecimiento de la Armada tiene la necesidad de contratar el "Servicio de Asesoría para la Unidad de Control Interno" hasta el término del año 2022, ya que el control interno es relevante para proporcionar un grado de aseguramiento razonable en cuanto a la consecución de los objetivos programados, proyectados o en ejecución durante el presente año, relativos a las operaciones, información y al cumplimiento normativo, y así reducir las debilidades en las actividades administrativas y logísticas, dado que su propósito es incrementar la eficiencia, potenciar la fiscalización interna y reducir la oportunidad y motivación de ocurrencia de fraudes o riesgos y, asimismo, asesorar permanentemente a los órganos de apoyo, con el objeto de asegurar una correcta aplicación de la normativa.

2.- Que el "Servicio de Asesoría para la Unidad de Control Interno de la Dirección de Abastecimiento de la Armada" a contratar considera las siguientes especificaciones:

- a) Una consultoría referida a la fiscalización de los procesos de gestión y control reduciendo riesgos u ocurrencia de fraudes al interior de la Organización.
- b) Coordinar, al interior de la Organización los procesos de control y los requerimientos emanados desde y hacia la Contraloría General de la Republica, Contraloría de la Armada, Comité de Auditoría General de Gobierno, Dirección General de los Servicios y otras autoridades
- c) Asesorar en la Auditorías, el cumplimiento y aseguramiento necesarios, para optimizar funciones y subsanar observaciones de los procesos inherentes al rol de la Logística.
- d) Elaborar un Plan de Auditoría según los objetivos y Matriz de Riesgo Institucional, asociados a optimizar los procesos de gestión.
- e) Asistir, guiar y apoyar a los Centros de Abastecimiento en la elaboración de respuestas sobre las materias de control interno y subsanar observaciones o hallazgos detectados en Auditorías relativas al ámbito de la Dirección de Abastecimiento.
- f) Dar respuestas a los Pre-Informes e Informes Finales, al igual que operar el Sistema Auditoría en línea de la Contraloría General de la República.
- g) Aplicar conocimientos básicos en Negociación, como también en el uso básico del Sistema de Administración Logístico Integrado Naval para fiscalizar transacciones y existencias.
- h) Supervisar tanto la Acreditación de Compradores y Supervisores del Portal Mercado Público, como la Caucción por responsabilidad funcionaria al personal de los C.AB. para una eficiente gestión y transparencia en las adquisiciones y logística.
- i) Revisar la totalidad de las Actas de Entrega de los Jefes del Departamento de Abastecimiento y Finanzas y emitir las Observaciones para su oportuna corrección.
- j) Apoyar en materias relacionadas con el Proceso de la Gestión de Riesgos y plan de tratamientos, aportando metodologías y técnicas para mejorar esta labor.
- k) En el conjunto de la Subdirección, efectuar la planificación, control y ejecución del proceso de capacitación en materias de gestión de riesgo y auditoría.
- l) Efectuar el seguimiento de las respuestas y consolidación de éstas para despachar a los organismos fiscalizadores.
- m) Aplicar la normativa sobre Política de Control Interno y Gestión de Riesgo de la Armada, Ley N° 19.886 y su Reglamento y el Reglamento Orgánico de los Centros de Abastecimiento.
- n) Aplicar la Ley N° 21.131 del 21 de enero del 2020, que Establece Pago a 30 Días y del Clasificador de Gastos e Instrucciones para la Ejecución Presupuestaria.

3.- Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido, que cumpla con las condiciones requeridas por la Institución.

4.- Que, la empresa ASESORÍAS IBAKAR SPA Rut. 77.482.896-6, actualmente presta estos servicios hasta el 26 de octubre de 2022, en virtud del contrato suscrito con fecha 26 de abril de 2022.

5.- Que, sin embargo, atendido lo señalado en “Considerando 1”, se requiere contratar este servicio únicamente hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por el cual no existe actualmente un proceso licitatorio en trámite, y atendido que constituye una necesidad que debe ser satisfecha de manera regular y continua durante el año en curso, se estimó conveniente solicitarle una cotización a la empresa ASESORÍAS IBAKAR SPA Rut. 77.482.896-6, considerando su experiencia trabajando con la Institución en este ámbito.

6.- Que, el proveedor presenta una cotización de fecha 26 de septiembre de 2022, por el servicio requerido, la cual da cumplimiento a las especificaciones requeridas en el “Considerando 2”, por un precio total de \$ 4.736.499 (cuatro millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), hasta el 31 de diciembre de 2022.

7.- Que, por su parte, el costo de evaluación de las ofertas, considerando el costo en insumos y horas hombre, la confección de bases administrativas y técnicas, seguimiento de la licitación, impresión de los antecedentes, confección de resoluciones y su respectivo respaldo (documentos escaneados) en la plataforma mercado público, es el siguiente:

CARGO	GRADO	DETALLE DE HITOS	CANTIDAD HORAS / HOMBRE	VALOR UNITARIO HORA HOMBRE	COSTO DEL PROCESO
SUBDIRECTOR	5	REVISIÓN Y APROBACIÓN BASES DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATO.	10	\$ 31.634	\$ 316.336
JEFE DEPARTAMENTO	7	ANÁLISIS DE LAS MATERIAS, REVISIÓN DE BASES Y RESOLUCIÓN, REVISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN, REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO, ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA.	16	\$ 23.659	\$ 378.547
ASESOR JURÍDICO	5	REVISIÓN DE BASES Y RESOLUCIÓN, REVISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN, REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.	18	\$ 31.634	\$ 569.404
SUPERVISOR	10	REVISIÓN DE BASES Y RESOLUCIÓN, REVISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN, REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.	10	\$ 12.325	\$ 123.249
ENCARGADO TÉCNICO	5	REVISIÓN Y FIRMA DE BASES TÉCNICAS, REVISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN, REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.	10	\$ 31.634	\$ 316.336
COMPRADOR	10	GENERACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y RESOLUCIÓN APROBATORIA, PUBLICACIÓN EN PORTAL MERCADO PÚBLICO, REVISIÓN DE EVALUACIÓN, GENERACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA.	30	\$ 12.325	\$ 369.748
					\$ 2.073.619

1.

Consideraciones:

- Cálculos sobre la base de 94 horas que es el tiempo involucrado en proceso.
- Costo hora/hombre estimado.

➤ Cálculo efectuado por el Departamento de Finanzas.

8.- Que, por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

9.- Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, el proceso de contratación cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo, por cuanto el valor de realizar un proceso de licitación es desproporcionado en relación al monto de esta contratación.

10.- Que, la empresa ASESORÍAS IBAKAR SPA Rut. 77.482.896-6, se encuentra inscrita en el portal Chileproveedores.

11.- Que, en atención al monto de la presente contratación, inferior a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

1. **EXÍMESE**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto, del procedimiento de Propuesta Pública y Privada la contratación del "Servicio de Asesoría para la Unidad de Control Interno de la Dirección de Abastecimiento de la Armada" y **AUTORIZASE** la contratación directa de ASESORÍAS IBAKAR SPA Rut. 77.482.896-6, en virtud de lo dispuesto en el Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10, número 7, letra j) del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, por un monto de \$ 4.736.499.- **Exento de IVA**.
2. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Portal Mercado Público, según la reglamentación vigente.
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación conforme a fondos de A.F.L. (Aporte Fiscal Libre) ítem 22.11.999.000.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

KLAUS FRANZ EBERL VIAL
CAPITÁN DE CORBETA AB.

10/10/2022

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ARCHIVO
- 2.- MERCADO PÚBLICO

PABLO DÍAZ ARAYA
SUBOFICIAL (AB)

11/10/2022



MARIO SEGUEL BUSTOS
CAPITÁN DE NAVÍO AB
SUBDIRECTOR

MARÍA SAN CRISTÓBAL BRAHM
TENIENTE 1° JT